

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y EL DR. RAÚL EDUARDO OROZCO MENA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 2 enero de 2018, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" brindara a "LA UNIVERSIDAD" el servicio consistente en presentación de resultados de corrosión y espectroscopía en probetas de aceros sujetos a electropulido, asistencia a las reuniones de trabajo que se le requiera y elaboración de reportes técnicos de resultados.

II.- En la Cláusula Segunda se estableció lo siguiente:

SEGUNDA.- PERIODO. Los servicios objeto del presente contrato, serán realizados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un periodo de enero del 2 de enero 2019 al 1 de marzo del 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las instalaciones del laboratorio de Físico-Química, ubicado en la Facultad de Ciencias Químicas de "LA UNIVERSIDAD".

III.- En la Cláusula Décima Primera se estableció que cualquier modificación al contrato, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que los recursos objeto de este contrato, provienen del proyecto de investigación denominado "Desarrollo de técnica de luz pulsante para eficientar el proceso de pasivación con ácido cítrico sobre superficies de acero inoxidable austenítico y ferrítico-etapa II (electropulido amigable con el ambiente para acero inoxidable austenítico en base al eutéctico profundo del ácido cítrico)", aprobado en la convocatoria del "PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, PROINNOVA 2018" emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a "LA UNIVERSIDAD", cuyo desarrollo está a cargo del Dr. Víctor Hugo Ramos Sánchez, catedrático e investigador de la Facultad de Ciencias Químicas.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Col. Centro, C.P.31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1 Que es una persona física con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, y que se identifica con Credencial para Votar número 3192071996669.

II.2 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave OOMR8704025E3.

II.3 Que cuenta la capacidad y conocimientos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de prestación de servicios.

II.4 Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Circuito Provincia de Cantabria número 2621, Fraccionamiento Provincia de Santa Clara, C.P. 31123, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la Segunda del contrato de origen para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- PERIODO. Los servicios objeto del presente contrato, serán realizados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un periodo de enero del

2 de enero 2019 al 31 de marzo del 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las instalaciones del laboratorio de Físico-Química, ubicado en la Facultad de Ciencias Químicas de "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- El resto del clausulado del contrato de origen no sufre modificación alguna, por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días de febrero de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. RAÚL EDUARDO OROZCO MENA

TESTIGOS

MTRA. CLAUDIA ACOSTA CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE LA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

DR. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ RAMOS
RESPONSABLE TÉCNICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL DR. RAÚL EDUARDO OROZCO MENA, EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019. CONSTE.-----